REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	GLORIA AMPARO CARDONA PAREJA
RADICACION:	76001400301420200016701

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte activa, por medio del cual desiste del recurso de queja impetrado contra el numeral 2° del auto No 0214 del 17 de febrero de 2023, por medio del cual se denegó el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 0079 del 27 de enero de 2023, asunto sometido a conocimiento de este despacho de segundo grado, y tras encontrarlo procedente a la luz de lo preceptuado en el artículo 316 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

1.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de queja presentado por la apoderada judicial del demandante BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.

2.- Sin condena en costas.

3.- Ordenar la devolución del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 12 DE ENERO DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No. 001
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario